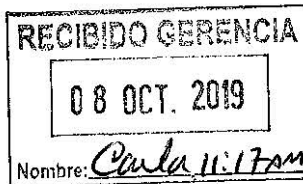




CAJA MUTUAL DE
LOS EMPLEADOS
DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



ORDEN DE COMPRA No 117/2019
LIBRE GESTIÓN No 88/2019
FECHA: 8 DE OCTUBRE DE 2019

NOMBRE DE LA EMPRESA: JOSÉ RODOLFO CASTILLO

UNIDAD SOLICITANTE: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Solicito a usted(es) entregar a La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, lo requerido en esta orden.

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL US \$
1	<p>*CONTRATAR LOS SERVICIOS ACTUARIALES PARA ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR EL ESTUDIO DE: "VALUACIÓN ACTUARIAL DE LOS SEGUROS QUE BRINDA LA CAJA, ANTE NUEVAS PRESTACIONES Y AMPLIACIÓN DE LAS EXISTENTES Y ESTUDIO FINANCIERO-ACTUARIAL SOBRE EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS Y SEGURO DE DEUDA", según el siguiente detalle:</p> <p>II. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Los servicios deberán realizar como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La actualización y complementación del Estudio de marzo 2017, de acuerdo a lo requerido en estos Términos de Referencia. b) Suministrar una herramienta (Aplicación, hoja de Excel, etc.) que permita a la Unidad de Préstamos, evaluar la probabilidad de que la persona asegurada solicitante, próxima a jubilarse, pueda obtener una pensión o devolución del ahorro individual, al momento de tener la edad de retiro que la Ley SAP, con el fin de analizar si se recomienda o no el otorgamiento de un préstamo personal y reducir el riesgo en la colocación y recuperación. c) Evaluar el riesgo crediticio con la actual cartera y recomendar una colocación ad hoc a la población de La Caja (Rango de edades), que garantice la auto sostenibilidad del Programa. d) Determinar la viabilidad de aplicar las modalidades de préstamos para vivienda, estudio y equipo informático y recomendar sobre las condiciones de otorgamiento. <p>A. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA La actualización deberá contener, sin que ello lo limite, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Revisar y recomendar si las condiciones en que se otorgan los préstamos personales siguen siendo aplicables, específicamente en: <ul style="list-style-type: none"> a) El monto global destinado a la implementación de este beneficio. b) Los montos máximos, así como la garantía de los préstamos individuales a conceder por asegurado, de conformidad a cada uno de los destinos permitidos por la Ley de La Caja. c) La tasa de interés aplicable a dichos préstamos, considerando que ésta debe ser menor a la del mercado financiero bancario o cooperativo. d) El plazo máximo de otorgamiento de conformidad a cada uno de los destinos permitidos por la Ley de La Caja. e) Recomendar el monto, plazo y garantías para el otorgamiento de préstamos a personas próximas a su edad de optar a un beneficio, de conformidad a la Ley SAP vigente. Asimismo, se requiere que se recomiende como gestionar la transición de la cuota del préstamo, de la etapa activa a la pensionada. f) El marco normativo que rige el Programa (Reglamento y Políticas). g) Recomendar si es oportuno, conveniente y pertinente, otorgar préstamos para los destinos de adquisición de vivienda, formación profesional del asegurado o sus hijos, la adquisición de equipos informáticos u otros que impliquen un valor agregado a su formación reciente, así como las garantías que deberán cumplir. h) Establecer a partir de que montos y edades, se debería solicitar garantía(s) adicional(es) y de qué tipo. 	\$10,000.00	\$10,000.00

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL US \$
	<p>i) Proporcionar los parámetros bajo los cuales otorgar préstamos de vivienda, estudios y compra de equipo informático.</p> <p>j) Emitir opinión si la población del Seguro de Vida Dotal debería gozar de este beneficio y bajo qué términos y condiciones.</p> <p>k) Determinar el o los indicadores/índices de riesgo crediticio, en la colocación de los fondos de tal forma que el programa sea auto sostenible en el largo plazo.</p> <p>2. Revisar y recomendar las condiciones en que se otorga el Seguro Decreciente de Deuda, específicamente en:</p> <p>a) La tasa por millar del Seguro Decreciente de Deuda, así como, la normativa de aplicación.</p> <p>b) Definir a qué tipo de préstamos, brindará cobertura el Seguro Decreciente de Deuda, de las líneas amparadas en la Ley de La Caja.</p> <p>c) Establecer edad máxima de cobertura del Seguro Decreciente de Deuda.</p> <p>d) Valorar los rangos de edades y montos óptimos para la cobertura del Seguro Decreciente de Deuda, diferenciando a los asegurados de mayor riesgo. Recomendar si se debe parametrizar o sectorizarse, la tasa por millar según la edad, monto y/o padecimiento de enfermedad(es) crónica(s).</p> <p>e) Validar o modificar las condiciones del pago del Seguro Decreciente de Deuda, cuando exista omisión y/o dolo al dar información.</p> <p>f) Revisar la Declaración Jurada de Salud y emitir opinión.</p> <p>g) Determinar si La Caja, debe seguir ofreciendo el Seguro Decreciente de Deuda, modificarlo, evaluar y recomendar si el co y/o re aseguro es viable, o si el interesado debe contratarlo con otra institución.</p> <p>h) Realizar una valuación de las características biométricas de los asegurados de La Caja, a fin de calzar los plazos de otorgamiento con las expectativas de vida de su población.</p> <p>i) Proporcionar una herramienta matemática/financiera que permita a la Unidad de Préstamos, establecer la condición previsional actual de sus asegurados en el sentido de estimar el tipo prestación que le corresponderá en el Sistema de Ahorro para Pensiones, al cumplir la edad legal para pensionarse (Devolución o Pensión).</p> <p>j) Evaluar cómo se está trabajando en este seguro, así como posibles riesgos y recomendaciones.</p> <p>B. PROGRAMA DE TRABAJO El adjudicado deberá cumplir con el programa de trabajo y cronograma, por actividades en función del tiempo de ejecución ofertado, en días calendario, el cual no podrá ser superior a 30 días hábiles, según oferta presentada.</p> <p>C. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Los insumos de información necesarios que deberá proveer La Caja, para realizar la presente actualización; cuando sea información requerida en forma virtual, esta será remitida vía correo electrónico, y si es superior a los gigabytes permitidos para enviar, el Actuario deberá entregar CD o Memoria USB, para que sean grabados los datos requeridos del Programa Informático que tiene La Caja. Dicha información no podrá ser compartida con personas jurídicas o naturales, sin autorización previa del Representante Legal de La Caja; en caso de incumplimiento a esta restricción. La Caja se reserva el derecho de someter al contratista, a los procesos judiciales correspondientes y proceder a inhabilitar al contratista, según los procesos establecidos en la LACAP.</p>		

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL US \$
	<p>TIEMPO DE ENTREGA DEL ESTUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Primer entregable: Durante los primeros 8 días hábiles (Romano II, literal A, numeral 1). Segundo entregable: Máximo 8 días hábiles después del 1er entregable (Romano II, literal A, numeral 2). Tercer entregable: Informe Final en borrador, a más tardar 21 días hábiles. Cuarto y último entregable: Máximo 30 días hábiles (De conformidad al romano II, literal B), contados a partir de la notificación al contratista de la orden de compra. <p>OTRAS CONDICIONES El licenciado Jorge Alberto Canales Blanco, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, tendrá acceso a las reuniones e informes del actuario, con el fin de opinar sobre la temática.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: Edificio Caja Mutual, Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Colonia Médica, San Salvador.</p> <p>Las especificaciones técnicas y oferta adjudicada forman parte integral de esta orden de compra.</p> <p>ADMINISTRADORES DE LA ORDEN DE COMPRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el romano II, literal A, numeral 1, licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, Jefe Interino de la Unidad de Préstamos, raul_gutierrez@cajamined.gob.sv, teléfono 2132-4158. En lo relacionado al romano II, literal A, numeral 2, licenciada Dina Lariza Rivera Menjivar, Jefa Unidad de Seguros, lariza_rivera@cajamined.gob.sv, teléfono: 2132-4111. <p style="text-align: center;">***SON DIEZ MIL 00/100 DOLÁRES***</p>		
	MONTO TOTAL US \$		\$10,000.00

FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO, MÁXIMO 8 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LOS SERVICIOS REQUERIDOS A SATISFACCIÓN.

NOTA: Se retendrá en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios el 1%, de conformidad al Artículo 162 del Código Tributario, por lo que deberá emitir la factura indicando el valor de la retención

REALIZADO UACH



ADJUDICADO
GERENCIA INTERINA



Vo Bo. Jefe Unidad de Administración

Col. Médica, Calle Guadalupe y Biv. Héctor Silva, Edificio Caja Mutual # 156.
TEL: 2132-4144

